

RESOLUCIÓN N° 0310 31 MAY 2024

“Por medio de la cual se otorga al Departamento del Cesar con identificación tributaria No 892399999-1, autorización para realizar actividades de ocupación de cauces en el proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR-GUAJIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”, Tramo Vial Mariangola- Villa Germania en jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar”

La Directora General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

### CONSIDERANDO

Que el doctor ANDRES FELIPE MEZA ARAUJO identificado con la C.C.No 7.570.984, actuando en calidad de Gobernador (E) del Departamento del Cesar con identificación tributaria No 892399999-1, solicitó a Corpocesar autorización para la ocupación del cauce para el proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR-GUAJIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”, Tramo Vial Mariangola-Villa Germania en jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar . Para el trámite se allegó la siguiente documentación básica:

1. Formulario de solicitud de autorización para ocupación de cauces, playas y lechos.
2. Copia de la Resolución No 1008 del 26 de agosto de 2021, expedida por el Ministerio del Interior, por medio de la cual se suspende al Gobernador del Departamento del Cesar y se hace un encargo. Se encarga como Gobernador del Departamento del Cesar al Doctor Andrés Felipe Meza Araujo identificado con cédula de ciudadanía No 7.570.984.
3. Copia del Acta de Posesión como Gobernador (e) del doctor ANDRES FELIPE MEZA ARAUJO identificado con la C.C.No 7.570.984
4. Copia de la cédula de ciudadanía de ANDRES FELIPE MEZA ARAUJO.
5. Copia del Radicado No 2023-1-001303-015436- Solicitud de Procedencia de Consulta Previa- Mininterior
6. Certificación expedida por la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cesar doctora Esther Mendoza Peinado, señalando que “ **el proyecto de inversión “ MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR-GUAJIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”, tiene dentro de su alcance la ejecución de obras en vías secundarias y terciarias, la cual se detalla a continuación:**

CODIGO DE LA VIA	COMPETENCIA	ORDEN (RESOLUCION 1530 DE 2017)	NOMVRE DE LA VIA
85355	Nación ( INVIAS)	Tercer	MARIANGOLA-VILLA GERMANIA ”

7. Información y documentación soporte de la petición.

Que mediante Auto No 068 del 5 de julio de 2023, la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico-Ambiental de Corpocesar, inició trámite administrativo para verificar la viabilidad de otorgar la autorización para la ocupación de cauce.

Que la diligencia de inspección se practicó los días 31 de julio, 1 y 2 de agosto de 2023.

Que durante la realización de la diligencia de inspección se aportó la Resolución No ST- 1102 del 31 de julio de 2023 expedida por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa-Ministerio del Interior, señalando que no procede la consulta previa con comunidades Indígenas, comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y comunidades ROM, para el proyecto “MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS, EN EL MARCO DEL

0310 de 31 MAY 2024

Continuación Resolución No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ por medio de la cual se otorga al Departamento del Cesar con identificación tributaria No 892399999-1, autorización para realizar actividades de ocupación de cauces en el proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR-GUAJIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”, Tramo Vial Mariangola- Villa Germania en jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar

2

**PACTO FUNCIONAL CESAR-GUAJIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR (TRAMO MARIANGOLA-VILLA GERMANIA) , localizado en jurisdicción del municipio de Valledupar , identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.”**

Que el informe resultante de la actividad de evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extrae lo siguiente:

“...

### 3. DILIGENCIA DE INSPECCIÓN

En cumplimiento del Auto No. 068 del 05 de julio de 2023, los días 31 de julio, 1 y 2 de agosto de 2023 se realizó la visita de inspección conjunta, por parte del suscrito, servidor en comisión por parte de CORPOCESAR, y quien se identificó como Ing. Edwin López Duque (CC No. 77.191.516) – Profesional Universitario de la Secretaría de Medio Ambiente Departamental, en representación del solicitante.

La diligencia de inspección incluyó vista y recorrido por el tramo de vía objeto del proyecto “mejoramiento de vías secundarias y terciarias, en el marco del pacto funcional Cesar – Guajira en el Departamento del Cesar. (Tramo: Mariangola – Villa Germania)”. En el recorrido se tomó información de campo, se constató información aportada en la solicitud, se corroboraron ubicaciones y características de los sitios propuestos para ocupación de cauce.

Se realizó recorrido del tramo vial MARIANGOLA – VILLA GERMANIA de longitud aproximada de 24.256 kilómetros que, según certificación de categorización de la secretaria de infraestructura de la Gobernación del Cesar, corresponde a una vía de tercer orden. Se pudo evidenciar que la condición actual de la vía es con carpeta de rodadura en terreno natural con un ancho de calzada existente que varía entre 3 y 5 metros. El alcance del proyecto consistirá en mejorar la superficie de rodadura de la vía con un ancho de calzada de 6 metros, ancho de berma de 0.5 metros y los sitios propuestos de ocupación de cauce, corresponden a 25 obras de drenaje para la vía que se construirán como reemplazo, mejora o construcción de nuevas en el marco del proyecto de mejoramiento de la vía, que serían principalmente alcantarillas tipo circular o tipo cajón (box culvert). En el momento de la visita no se evidenció que se ejecutara ninguna actividad de obra y según el acompañante, el proyecto se encuentra en su etapa de planificación. Se recordó que se deberá solicitar permiso de aprovechamiento forestal.

De acuerdo con lo observado y usando algunos elementos de la herramienta *Google Earth*<sup>1</sup>, a continuación, se desarrolla la información solicitada, y se hacen las observaciones y referencias más relevantes:

### 4. DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL AUTO No. 068 DEL 05 DE JULIO DE 2023.

<sup>1</sup> Programa informático que permite visualizar múltiple cartografía, con base en la fotografía satelital <https://earth.google.es/>

0310

31 MAY 2024

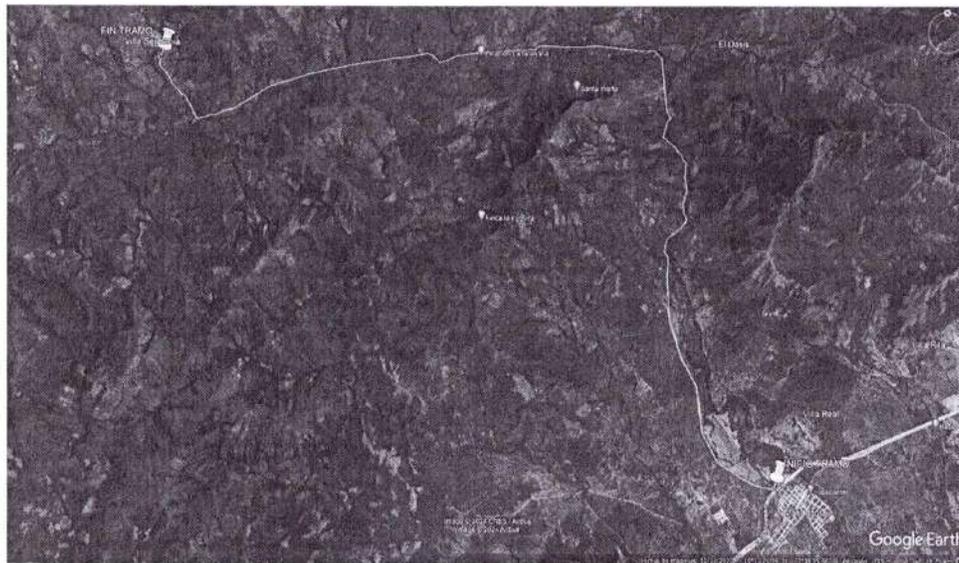
Continuación Resolución No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ por medio de la cual se otorga al Departamento del Cesar con identificación tributaria No 892399999-1, autorización para realizar actividades de ocupación de cauces en el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR-GUAJIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", Tramo Vial Mariangola- Villa Germania en jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar

3

**DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL AUTO No. 068 DEL 05 DE JULIO DE 2023.**

**4.1 Jurisdicción del proyecto.**

Al consultar la información georreferenciada disponible en la herramienta web interactiva "Geoportal" del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)<sup>2</sup> y la herramienta *Google Earth*<sup>3</sup>, se determinó que los sitios solicitados para autorización de ocupación de cauce del TRAMO VIAL MARIAGOLA – VILLA GERMANIA (Coord. Geog. Ref. Inicio del tramo 73°35'34.2"O - 10°11'11.8"N y Fin del tramo 73°42'47.6"O - 10°15'48.8"N), por las obras de drenaje proyectadas, se encuentran ubicadas en el Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar.



**Ilustración 1. Localización de los sitios de ocupación propuestos en el Tramo Vial MARIANGOLA – VILLA GERMANIA<sup>4</sup>.**

**4.2 Precisar si el proyecto corresponde o no, a una o varias de las actividades listadas en el artículo 2.2.2.5.1.1 del decreto 1076 de 2015.**

Una vez revisada la documentación técnica y realizada la diligencia de inspección al tramo objeto del proyecto, se puede precisar que no requiere de licencia ambiental toda vez que corresponde a las actividades listadas en el artículo 2.2.2.5.1.1 del decreto 1076 de 2015, de la adecuación y construcción de obras de drenaje y subdrenaje transversal y longitudinal y la

<sup>2</sup> Conversión Coordenadas Geográficas Datum MAGNA-SIRGAS equivalente WGS 84 con aplicación Calculadora Geodésica On-line en <http://www.sumapa.com>

<sup>3</sup> Datum MAGNA-SIRGAS equivalente WGS 84

<sup>4</sup> Programa informático que permite visualizar múltiple cartografía, con base en la fotografía satelital <https://earth.google.es/>

**0310**

**31 MAY 2024**

Continuación Resolución No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ por medio de la cual se otorga al Departamento del Cesar con identificación tributaria No 892399999-1, autorización para realizar actividades de ocupación de cauces en el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR-GUAJIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", Tramo Vial Mariangola- Villa Germania en jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar

4

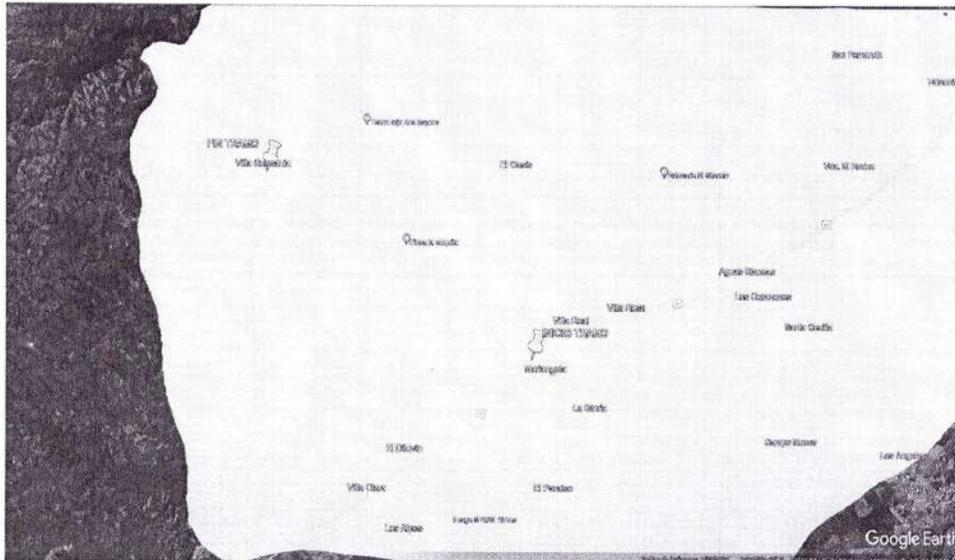
**pavimentación de vías incluyendo la colocación y conformación de sub - base, base y capa de rodadura.**

**4.3 Cuerpo de agua a utilizar.**

Los sitios de ocupación propuestos corresponden a obras de drenaje y subdrenaje transversal tipo alcantarillas circulares o cajón (box culvert), que se construirán nuevas o en reemplazo de existentes, en el tramo de vía terciaria Mariangola – Villa Germania. Según la zonificación y la codificación de las cuencas hidrográficas realizada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, los puntos de ocupación de cauce visitados corresponden a:

**Tabla 1. Unidad hidrográfica de los sitios de interés de ocupación propuestos en el Tramo Vial Mariangola – Villa Germania.**

<b>Zonificación y la codificación de las cuencas hidrográficas - IDEAM<sup>5</sup></b>	
<b>Área Hidrográfica:</b>	Magdalena-Cauca (ID 2)
<b>Zona hidrográfica:</b>	Cesar (ZH 28)
<b>Subzona hidrográfica:</b>	Medio Cesar (SZH 2802)
<b>Unidad hidrográfica Nivel I:</b>	Río Cesarito – NSS (SZH 2802-01)



<sup>5</sup> INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM, zonificación y codificación de unidades hidrográficas e hidrogeológicas de Colombia, Publicación aprobada por el Comité de Comunicaciones y Publicaciones del IDEAM, noviembre de 2013, Bogotá, D. C., Colombia. [citado en marzo de 2019]. [en línea] Disponible en: <http://documentacion.ideam.gov.co/openbiblio/bvirtual/022655/MEMORIASMAPAZONIFICACIONHIDROGRAFICA.pdf>

✶

Continuación Resolución No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ por medio de la cual se otorga al Departamento del Cesar con identificación tributaria No 892399999-1, autorización para realizar actividades de ocupación de cauces en el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR-GUAJIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", Tramo Vial Mariangola- Villa Germania en jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar

**Ilustración 2. Localización de los sitios de ocupación propuestos en el Tramo Vial MARIANGOLA – VILLA GERMANIA en unidad hidrográfica – Imagen Google Earth.**

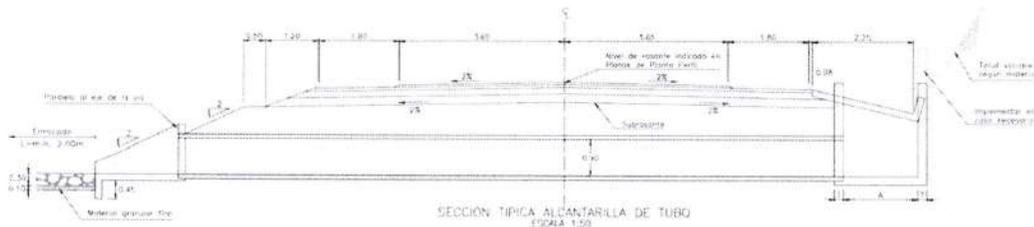
**4.4 Descripción de las Actividades, obras o trabajos obras a ejecutar.**

Como se ha mencionado anteriormente, el proyecto en general consiste en la rehabilitación y mejoramiento de la vía de tercer orden en el tramo que conecta los corregimientos Mariangola – Villa Germania en el municipio de Valledupar (Cesar), en el marco del pacto funcional Cesar – Guajira, en una longitud aproximada de 24.256 kilómetros.

El proyecto se desarrollará en tres etapas, descritas a continuación:

1. **Pre - construcción:** actividades relacionadas con la contratación de la mano de obra, instalación de la infraestructura temporal (oficina y campamento de obra).
2. **Construcción:** actividades relacionadas con la excavación y fundaciones de las estructuras, rellenos o terraplenes desde la escarificación hasta la compactación del afirmado, remoción de la vegetación ubicada dentro del alineamiento de la vía, previo permiso de aprovechamiento forestal, instalación de la subrasante desde la adquisición del material hasta e perfilado final con maquinaria, afirmado de subbase granular, base granular y estabilizante y adquisición de producto de asfalto para para la colocación del pavimento y compactación de la obra, construcción de obras hidráulicas como cunetas de concreto fundidas in situ, box culvert o alcantarillas definidas en los estudios y diseños de la vía y concreto estructural consistente en la fabricación, transporte, colocación, vibrado, curado y acabado de los concretos de cemento Portland, utilizados para la construcción del puente propuesto en el PR19+91 y finalmente el transporte de los residuos de construcción y demolición hasta el sitio de disposición final.
3. **Operación:** actividades tales como recuperación de áreas afectadas mediante la limpieza y recuperación de zonas ocupadas durante las obras, desmantelamiento de instalaciones y limpieza final de los frentes de obra para la entrega final del proyecto.

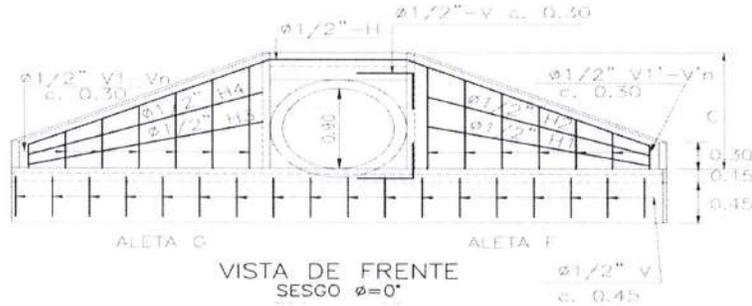
Las obras de ocupación de cauce corresponderían a obras hidráulicas requeridas según el diseño de la vía, específicamente de tipo alcantarillas circulares y cajón (box culvert), para poder drenar las aguas lluvias y de escorrentías temporales y los cruces de aguas o corrientes permanentes. Según la planimetría entregada por el solicitante, los tipos de alcantarillas serían circular de 36" y box culvert de 1.0x1.0m:



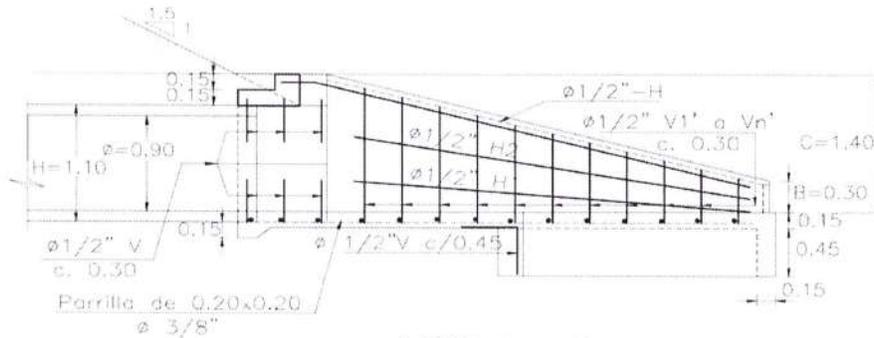
**Ilustración 3. Sección típica longitudinal de alcantarilla circular de 36" en Tramo Vial Mariangola – Villa Germania.**

**31 MAY 2024**

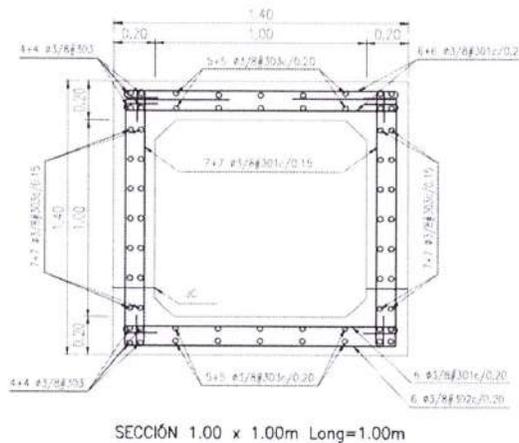
Continuación Resolución No **0310** de por medio de la cual se otorga al Departamento del Cesar con identificación tributaria No 892399999-1, autorización para realizar actividades de ocupación de cauces en el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS Y Terciarias, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR-GUAJIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", Tramo Vial Mariangola- Villa Germania en jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar



**Ilustración 4. Sección típica transversal de alcantarilla circular de 36" en Tramo Vial Mariangola – Villa Germania.**

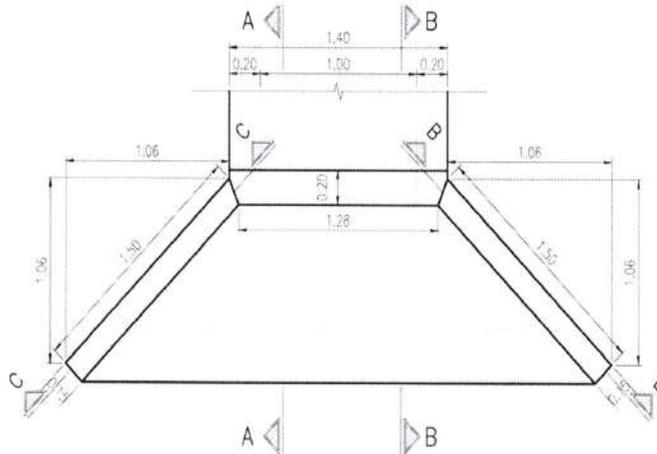


**Ilustración 5. Sección típica de aletas de alcantarilla circular de 36" en Tramo Vial Mariangola – Villa Germania.**

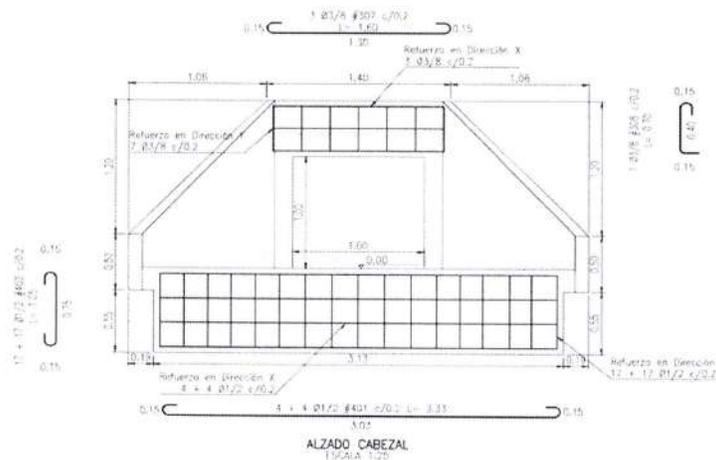


**Ilustración 6. Sección típica y detalle del acero de refuerzo de las alcantarillas cajón o box culvert de 1.0x1.0m en Tramo Vial Mariangola – Villa Germania.**

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga al Departamento del Cesar con identificación tributaria No 892399999-1, autorización para realizar actividades de ocupación de cauces en el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR-GUAJIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", Tramo Vial Mariangola- Villa Germania en jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar



**Ilustración 7.** Vista en planta del cabezal de las alcantarillas cajón o box culvert de 1.0x1.00m en Tramo Mariangola – Villa Germania.



**Ilustración 8.** Sección transversal y detalle del acero de refuerzo de las alcantarillas cajón o box culvert de 1.0x1.0m en Tramo Vial Mariangola – Villa Germania.

#### 4.5 Georreferenciación del sitio o sitios de ocupación de cauce.

Las coordenadas del sitio de ocupación aportadas en los documentos que acompañan la solicitud fueron confirmadas en la diligencia de inspección. Por tanto, la georreferenciación de los sitios propuestos para las ocupaciones es la siguiente:

**0310** de **31 MAY 2024**

Continuación Resolución No \_\_\_\_\_ por medio de la cual se otorga al Departamento del Cesar con identificación tributaria No 892399999-1, autorización para realizar actividades de ocupación de cauces en el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR-GUAJIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", Tramo Vial Mariangola- Villa Germania en jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar

8

PUNTO	OBJETO DE OCUPACIÓN	CUERPO DE AGUA	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS) <sup>6</sup>	
			LONG. OESTE	LAT. NORTE
1	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°36'26,6"	10°12'6,6"
2	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°36'29,0"	10°12'19,2"
3	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°36'40,1"	10°12'40,7"
4	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°36'44,3"	10°12'52,4"
5	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°36'48,9"	10°13'11,4"
6	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°36'49,1"	10°13'27,9"
7	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°13'48,8"	10°13'31,5"
8	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°36'48,6"	10°13'33,4"
9	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°36'47,9"	10°13'36,3"
10	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°36'50,5"	10°13'44,9"
11	Box culvert	Intermitente o efímero	73°36'49,4"	10°13'49,0"
12	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°36'49,2"	10°13'50,9"
13	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°36'47,2"	10°13'56,8"
14	Box culvert	Intermitente o efímero	73°36'36,9"	10°14'12,5"
15	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°36'34,8"	10°14'22,8"
16	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°36'34,9"	10°14'40,9"
17	Box culvert	Intermitente o efímero	73°38'11,3"	10°15'56,8"
18	Box culvert	Intermitente o efímero	73°39'01,2"	10°15'52,4"
19	Box culvert	Intermitente o efímero	73°40'33,5"	10°15'46,3"
20	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°40'41,1"	10°15'43,2"
21	Box culvert	Intermitente o efímero	73°41'13,9"	10°15'34,0"
22	Box culvert	Intermitente o efímero	73°41'38,8"	10°15'27,1"
23	Box culvert	Intermitente o efímero	73°41'50,5"	10°15'20,5"
24	Box culvert	Intermitente o efímero	73°42'12,8"	10°15'11,8"
25	Box culvert	Intermitente o efímero	73°42'18,4"	10°15'10,2"

**4.6 Área del Cauce a ocupar.**

El área por ocupar corresponde a la de un polígono de intervención que considera las dimensiones de las estructuras hidráulicas, más un sobre ancho constructivo. Es decir, tomando como referencia las dimensiones de cada estructura hidráulica, y considerando la orientación a construir, se tienen las siguientes dimensiones del área a ocupar:

<sup>6</sup> Conversión Coordenadas Geográficas Datum WGS84 con aplicación Calculadora Geodésica On-line en <http://www.sumapa.com>

Continuación Resolución No **0310** de **31 MAY 2024** por medio de la cual se otorga al Departamento del Cesar con identificación tributaria No 892399999-1, autorización para realizar actividades de ocupación de cauces en el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS Y Terciarias, en el marco del Pacto Funcional Cesar-Guajira en el Departamento del Cesar", Tramo Vial Mariangola- Villa Germania en jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar

9

PUNTO	DESCRIPCIÓN	DIMENSIONES		ÁREA (m <sup>2</sup> )
		L (m)	A (m)	
1	Alcantarilla	16.65	3.64	60.61
2	Alcantarilla	16.65	3.64	60.61
3	Alcantarilla	16.65	3.64	60.61
4	Alcantarilla	16.65	3.64	60.61
5	Alcantarilla	16.65	3.64	60.61
6	Alcantarilla	16.65	3.64	60.61
7	Alcantarilla	16.65	3.64	60.61
8	Alcantarilla	16.65	3.64	60.61
9	Alcantarilla	16.65	3.64	60.61
10	Alcantarilla	16.65	3.64	60.61
11	Box culvert	11.66	3.52	41.04
12	Alcantarilla	16.65	3.64	60.61
13	Alcantarilla	16.65	3.64	60.61
14	Box culvert	11.66	3.52	41.04
15	Alcantarilla	16.65	3.64	60.61
16	Alcantarilla	16.65	3.64	60.61
17	Box culvert	11.66	3.52	41.04
18	Box culvert	11.66	3.52	41.04
19	Box culvert	11.66	3.52	41.04
20	Alcantarilla	16.65	3.64	60.61
21	Box culvert	11.66	3.52	41.04
22	Box culvert	11.66	3.52	41.04
23	Box culvert	11.66	3.52	41.04
24	Box culvert	11.66	3.52	41.04
25	Box culvert	11.66	3.52	41.04

**4.7 Análisis de las condiciones técnicas y ambientales del sitio o sitios donde se proyecta la ejecución de actividades, obras o trabajos, indicando si dichas condiciones requieren, ameritan y/o permiten su ejecución en los términos expuestos en la documentación allegada a la entidad.**

Continuación Resolución No **0310** de **31 MAY 2024** por medio de la cual se otorga al Departamento del Cesar con identificación tributaria No 892399999-1, autorización para realizar actividades de ocupación de cauces en el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR-GUAJIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", Tramo Vial Mariangola- Villa Germania en jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar

10

El solicitante propone construir estructuras de drenaje y subdrenaje transversal tipo alcantarillas circulares y cajón para que se conduzcan las aguas intermitentes o efímeras que se generan principalmente con eventos de precipitación, en el tramo de vía objeto de mejoramiento, en concordancia con el cumplimiento de un contrato proyecto del departamento del Cesar. Los sitios propuestos de ocupación donde se ubicarán las obras de drenaje se encuentran en la carretera terciaria de Mariangola – Villa Germania (jurisdicción de Valledupar). De acuerdo con la información aportada y la diligencia de inspección realizada, se evidencia la necesidad de iniciar con el proyecto mediante la construcción de las estructuras hidráulicas, dadas las limitaciones que impone la condición existente de deterioro o mal estado de las vías.

Los sectores aledaños a la vía inspeccionada corresponden a zonas rurales y de manera consistente presentan homogeneidad en su uso agrícola. El terreno desde el PR0+000 presenta una topografía ondulada con cobertura vegetal donde predominan los rastrojos bajos y un clima caluroso. Desde aproximadamente el PR6+700 la topografía cambia a montañosa y se presentan algunos relictos boscosos con árboles de altura mayor a 20 m. Entre el PR8+200 y PR10+800 se encuentra una zona muy marcada de bosque natural. En el PR12+400 continúa la cobertura en forma boscosa. En el PR13+800 la cobertura cambia a cultivos de pancojer, y en los PR14+900 y PR15+200 se evidencia una afectación al bosque por la deforestación de la cobertura vegetal.

La ejecución de las actividades de obra requerirán acentuar campamentos provisionales, movilización y uso de maquinarias, acopio de materiales y manejo de residuos sólidos y escombros; por lo que el solicitante deberá realizar un adecuado manejo ambiental durante la ejecución del proyecto y garantizar en la etapa de post construcción que las áreas cercanas queden en las mismas condiciones ambientales iniciales o aun más óptimas.

La construcción de las estructuras de drenaje en el tramo de vía se plantea como la alternativa necesaria para dar adecuado flujo de las aguas intermitentes o efímeras que puedan generarse con las lluvias y permitir la construcción de las vías conforme a sus diseños, garantizando a su vez la estabilidad de la vía con el transcurso del tiempo.

En ese sentido se valoran los Estudios y Diseños realizados por parte del solicitante, que hace los análisis y recomendaciones correspondientes y según se registra, permitió el diseño geométrico de la vía y el diseño estructural de las alcantarillas circulares y cajón o box culvert, mostrando que las condiciones de los sitios de ocupación permiten la realización de las obras con un impacto mínimo ambiental, en consonancia con el objetivo trazado por la Gobernación del Cesar, de mejorar el desarrollo de infraestructura vial y movilidad del departamento, a través de unas obras, que, según los soportes documentales, están fundamentadas en los análisis técnicos y socioeconómicos del caso.

Puede afirmarse, entonces, que las obras planteadas son de tipo convencional y se propone de tal manera que es posible ejecutarla sin generar deterioro grave de los recursos naturales, el ambiente y el paisaje, y así contribuir a la satisfacción del interés general, el bien común y los derechos colectivos.

#### 4.8 Autorización del propietario o propietarios de predios (si se realizará la actividad dentro de un predio o predios específicos)

Continuación Resolución No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ por medio de la cual se otorga al Departamento del Cesar con identificación tributaria No 892399999-1, autorización para realizar actividades de ocupación de cauces en el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR-GUAJIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", Tramo Vial Mariangola- Villa Germania en jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar

11

En la diligencia de inspección se constató que los sitios a ocupar, por las estructuras de drenaje transversal, se encuentran en la banca de vía existentes, y por tanto se presume que estarán dentro de la franja de derecho de vía, limitada por predios rurales.

En ese sentido, al tratarse de sectores de la vía existente, se considera que los sitios de ocupación presentan condiciones que posibilitan técnicamente la intervención de las áreas, sin perjuicio de las consideraciones jurídicas que se hagan sobre los requisitos que debe cumplir el interesado en el trámite correspondiente a los permisos ante la entidad pública que eventualmente tenga a cargo la vía, y aquellos propietarios de predios aledaños.

#### 4.9 Tiempo de ejecución de obras o actividades.

Teniendo en cuenta la información relacionada en documento requerido y entregado en la diligencia de evaluación, que estipula un cronograma y plazo de ejecución, y considerando que este término representa de manera comprensiblemente adecuada los rendimientos en la ejecución integral de las actividades del proyecto, se considera conveniente adoptar como tiempo de ejecución de las obras UN (1) AÑO.

### 5. CONCLUSIONES

Luego de analizar la información aportada en la solicitud, los resultados de la visita y documentación referida, se concluye lo siguiente:

5.1 EL DEPARTAMENTO DEL CESAR en pretensión de ejecutar el proyecto con objeto de "*Mejoramiento de vías secundarias y terciarias, en el marco del Pacto Funcional Cesar-Guajira en el Departamento del Cesar:*", requiere ocupar los cauces intermitentes o efímeros generados principalmente con precipitaciones, para la construcción de obras de drenaje y subdrenaje transversal tipo alcantarillas circulares y cajón (box culvert) en el tramo de vía Mariangola – Villa Germania, en jurisdicción del municipio de Valledupar, de acuerdo con unos diseños y consideraciones técnicas compendiadas en la información allegada en el transcurso del trámite administrativo.

5.2 EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, espera que con la ejecución del proyecto se aporte a los objetivos de mejorar las vías del departamento del Cesar de acuerdo a su diseño geométrico, estudios y diseño de obras hidráulicas, garantizando así la estabilidad de las vías en el transcurso del tiempo y optimizando el tránsito y la movilidad por las carreteras objeto del contrato de obra adjudicado a su firma.

5.3 Se estima que la ocupación que se pretende realizar para la ejecución de las obras descritas, bajo la consideración de que se hará de manera técnica, pertinente y eficiente; ofrece las condiciones para que discurran las aguas de manera adecuada, sin alterar negativamente la morfología o régimen de las cuencas, y respetando la conservación de los ecosistemas relacionados. En ese sentido, se estima que llevándose a cabo de manera adecuada la construcción de las obras de drenaje en los tres tramos de vía, las obras de ocupación de cauce no originarán deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente, ni se causarán modificaciones considerables o notorias al paisaje.

### 6. CONCEPTO TÉCNICO

Se considera técnicamente viable autorizar al DEPARTAMENTO DEL CESAR, con identificación tributaria No. 892399999-1, la ocupación de cauces para la construcción de obras

Continuación Resolución No **0310** de **31 MAY 2024** por medio de la cual se otorga al Departamento del Cesar con identificación tributaria No 892399999-1, autorización para realizar actividades de ocupación de cauces en el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS Y Terciarias, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR-GUAJIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", Tramo Vial Mariangola- Villa Germania en jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar

12

**de drenaje y subdrenaje transversal tipo alcantarillas circulares y cajón (box culvert) en el tramo de vía Mariangola – Villa Germania, integradas en el proyecto "mejoramiento de vías secundarias y terciarias, en el marco del pacto funcional Cesar – Guajira, en el Departamento del Cesar", de acuerdo con el área y la georeferenciación siguiente:**

PUNTO	CUERPO DE AGUA	COORD. GEOGRÁF.		ÁREA (m <sup>2</sup> )
		(Datum WGS84/MAGNA SIRGAS) 7		
		LONG. OESTE	LAT. NORTE	
1	Intermitente o efimero	73°36'26,6"	10°12'6,6"	60.61
2	Intermitente o efimero	73°36'29,0"	10°12'19,2"	60.61
3	Intermitente o efimero	73°36'40,1"	10°12'40,7"	60.61
4	Intermitente o efimero	73°36'44,3"	10°12'52,4"	60.61
5	Intermitente o efimero	73°36'48,9"	10°13'11,4"	60.61
6	Intermitente o efimero	73°36'49,1"	10°13'27,9"	60.61
7	Intermitente o efimero	73°13'48,8"	10°13'31,5"	60.61
8	Intermitente o efimero	73°36'48,6"	10°13'33,4"	60.61
9	Intermitente o efimero	73°36'47,9"	10°13'36,3"	60.61
10	Intermitente o efimero	73°36'50,5"	10°13'44,9"	60.61
11	Intermitente o efimero	73°36'49,4"	10°13'49,0"	41.04
12	Intermitente o efimero	73°36'49,2"	10°13'50,9"	60.61
13	Intermitente o efimero	73°36'47,2"	10°13'56,8"	60.61
14	Intermitente o efimero	73°36'36,9"	10°14'12,5"	41.04
15	Intermitente o efimero	73°36'34,8"	10°14'22,8"	60.61
16	Intermitente o efimero	73°36'34,9"	10°14'40,9"	60.61
17	Intermitente o efimero	73°38'11,3"	10°15'56,8"	41.04
18	Intermitente o efimero	73°39'01,2"	10°15'52,4"	41.04
19	Intermitente o efimero	73°40'33,5"	10°15'46,3"	41.04
20	Intermitente o efimero	73°40'41,1"	10°15'43,2"	60.61
21	Intermitente o efimero	73°41'13,9"	10°15'34,0"	41.04
22	Intermitente o efimero	73°41'38,8"	10°15'27,1"	41.04
23	Intermitente o efimero	73°41'50,5"	10°15'20,5"	41.04
24	Intermitente o efimero	73°42'12,8"	10°15'11,8"	41.04
25	Intermitente o efimero	73°42'18,4"	10°15'10,2"	41.04

La intervención corresponde a la ejecución de obras civiles convencionales, a saber, la construcción de obras de drenaje y subdrenaje transversal a tres tramos de vía, y se considera contemplar un tiempo de ejecución de UN (1) AÑO.

<sup>7</sup> Conversión Coordenadas Geográficas Datum WGS84 con aplicación Calculadora Geodésica On-line en <http://www.sumapa.com>

0310 31 MAY 2024

Continuación Resolución No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ por medio de la cual se otorga al Departamento del Cesar con identificación tributaria No 892399999-1, autorización para realizar actividades de ocupación de cauces en el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS Y Terciarias, en el marco del Pacto Funcional Cesar-Guajira en el Departamento del Cesar", Tramo Vial Mariangola- Villa Germania en jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar

13

...."

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 102 del decreto 2811 de 1974, quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 del decreto 2811 de 1974 antes citado, **"sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo"**.

Que por disposición del artículo 2.2.3.2.12.1 decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, requiere autorización, la cual se otorgará en las condiciones que establezca la autoridad ambiental.

Que a la luz de lo normado en el artículo 2.2.3.2.3.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), se entiende por cauce natural la faja de terreno que ocupan las aguas de una corriente al alcanzar sus niveles máximos por efecto de las crecientes ordinarias.

Que en atención a consulta elevada por la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en torno a la ocupación de cauce en corrientes artificiales, mediante oficio radicado 0140-E2-5606 de 2013 de fecha 8 de marzo, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica conceptuó lo siguiente: **" En este sentido, es imperativo señalar que las disposiciones contenidas en el Decreto –Ley 2811 de 1974, tal como lo señala en su artículo 77, regulan el aprovechamiento de las aguas no marítimas en todos sus estados y formas, tales como, las provenientes de lluvia natural o artificial; las corrientes superficiales que vayan por cauces naturales o artificiales; y las de los lagos, ciénagas, lagunas y embalses de formación natural o artificial. Con base en lo anterior y teniendo en cuenta el objeto de su pregunta, el artículo 78 del aludido código establece que las corrientes superficiales que vayan por cauces naturales o artificiales se consideran aguas superficiales. Por su parte, en relación con la ocupación de cauces establece en su artículo 102 que "quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización". De tal forma, partiendo del presupuesto que los cauces artificiales son corrientes de aguas superficiales, en observancia de lo dispuesto en el mencionado artículo 102 del decreto-Ley 2811 de 1974, quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización"**.

Que en la presente actuación no se cobra el servicio de Seguimiento Ambiental teniendo en cuenta que mediante Resolución No 532 del 18 de julio de 2007 publicada en el Diario Oficial No 46.749 del día 12 de septiembre de 2007, Corpocesar excluye del cobro de los servicios de Evaluación y Seguimiento Ambiental a las Licencias, Planes, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental que requieran los proyectos ambientales que adelanten o ejecuten el Departamento del Cesar, los Municipios o Entes Municipales de nuestra jurisdicción, las comunidades indígenas y las comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993. De igual manera es menester indicar que mediante Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A la luz de lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 14 de dicha resolución **"No generan cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental las licencias ambientales, planes de manejo ambiental, planes de saneamiento y manejo de vertimientos, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control**

16.

Continuación Resolución No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ por medio de la cual se otorga al Departamento del Cesar con identificación tributaria No 892399999-1, autorización para realizar actividades de ocupación de cauces en el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR-GUAJIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", Tramo Vial Mariangola- Villa Germania en jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar

14

**ambiental que requieran los proyectos ambientales que adelanten o ejecuten el departamento del Cesar o entes departamentales; los municipios o entes municipales de nuestra jurisdicción, las comunidades indígenas y las comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993."**

En razón y mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Departamento del Cesar con identificación tributaria No 892399999-1, para realizar actividades de ocupación de cauces en el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR-GUAJIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", Tramo Vial Mariangola- Villa Germania, conforme a lo descrito en el informe técnico reseñado en la parte motiva de este proveído, en en jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar.

**PARÁGRAFO:** Las obras o actividades deben ejecutarse dentro del año siguiente a la ejecutoria de esta resolución y la autorización para la ejecución de obras, comprende un área identificada bajo las coordenadas siguientes:

PUNTO	CUERPO DE AGUA	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS)		ÁREA (m <sup>2</sup> )
		LONG. OESTE	LAT. NORTE	
1	Intermitente o efimero	73°36'26,6"	10°12'6,6"	60.61
2	Intermitente o efimero	73°36'29,0"	10°12'19,2"	60.61
3	Intermitente o efimero	73°36'40,1"	10°12'40,7"	60.61
4	Intermitente o efimero	73°36'44,3"	10°12'52,4"	60.61
5	Intermitente o efimero	73°36'48,9"	10°13'11,4"	60.61
6	Intermitente o efimero	73°36'49,1"	10°13'27,9"	60.61
7	Intermitente o efimero	73°13'48,8"	10°13'31,5"	60.61
8	Intermitente o efimero	73°36'48,6"	10°13'33,4"	60.61
9	Intermitente o efimero	73°36'47,9"	10°13'36,3"	60.61
10	Intermitente o efimero	73°36'50,5"	10°13'44,9"	60.61
11	Intermitente o efimero	73°36'49,4"	10°13'49,0"	41.04
12	Intermitente o efimero	73°36'49,2"	10°13'50,9"	60.61
13	Intermitente o efimero	73°36'47,2"	10°13'56,8"	60.61
14	Intermitente o efimero	73°36'36,9"	10°14'12,5"	41.04
15	Intermitente o efimero	73°36'34,8"	10°14'22,8"	60.61
16	Intermitente o efimero	73°36'34,9"	10°14'40,9"	60.61
17	Intermitente o efimero	73°38'11,3"	10°15'56,8"	41.04
18	Intermitente o efimero	73°39'01,2"	10°15'52,4"	41.04
19	Intermitente o efimero	73°40'33,5"	10°15'46,3"	41.04
20	Intermitente o efimero	73°40'41,1"	10°15'43,2"	60.61

0310

31 MAY 2024

Continuación Resolución No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ por medio de la cual se otorga al Departamento del Cesar con identificación tributaria No 892399999-1, autorización para realizar actividades de ocupación de cauces en el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR-GUAJIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", Tramo Vial Mariangola- Villa Germania en jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar

15

PUNTO	CUERPO DE AGUA	COORD. GEOGRÁF.		ÁREA (m <sup>2</sup> )
		(Datum WGS84/MAGNA SIRGAS)		
		LONG. OESTE	LAT. NORTE	
21	Intermitente o efimero	73°41'13,9"	10°15'34,0"	41.04
22	Intermitente o efimero	73°41'38,8"	10°15'27,1"	41.04
23	Intermitente o efimero	73°41'50,5"	10°15'20,5"	41.04
24	Intermitente o efimero	73°42'12,8"	10°15'11,8"	41.04
25	Intermitente o efimero	73°42'18,4"	10°15'10,2"	41.04

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Imponer al Departamento del Cesar con identificación tributaria No 892399999-1, las siguientes obligaciones:

1. Informar por escrito a la Coordinación del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, la fecha de inicio y culminación de actividades.
2. Presentar informes mensuales y un informe final, a la Coordinación del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico de Corpocesar.
3. Presentar a la Coordinación del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, dentro de los diez (10) días siguientes a la culminación del proyecto, un registro fotográfico de la ejecución de las obras o trabajos realizados.
4. Presentar a la Coordinación del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, dentro de los diez (10) días siguientes a la culminación del proyecto, un registro fotográfico de los sitios de ejecución de obras o actividades, en las etapas pre y post construcción.
5. Abstenerse de realizar cualquier tipo de intervención o aprovechamiento forestal sin el previo permiso de Corpocesar.
6. Tramitar y obtener previamente ante Corpocesar el correspondiente permiso o autorización forestal, en los eventos en que se requiera erradicar árboles.
7. Abstenerse de causar daños ambientales o de causar daños en predios aledaños a las corrientes hídricas o donde se ejecuten obras o actividades del proyecto. En todo caso, el departamento del Cesar debe responder por daños que pueda ocasionar.
8. Revegetalizar y estabilizar las áreas intervenidas en un plazo no superior a un mes contado a partir de la culminación de obras.
9. Abstenerse de lavar maquinarias o equipos en las corrientes hídricas.
10. Cumplir con las prescripciones señaladas en el informe técnico transcrito en la parte motiva de esta decisión.
11. Retirar del área del proyecto, materiales de construcción sobrantes etc, una vez culminadas las labores.
12. Informar inmediatamente a Corpocesar cualquier variación de las condiciones en las cuales fue otorgada la presente autorización, para su respectiva evaluación y adopción de las medidas correspondientes.
13. Informar a Corpocesar en caso de presentarse efectos ambientales no previstos, para establecer las medidas correctivas necesarias, sin perjuicio de las medidas que debe tomar la autorizada para impedir la degradación del medio ambiente.

Continuación Resolución No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ por medio de la cual se otorga al Departamento del Cesar con identificación tributaria No 892399999-1, autorización para realizar actividades de ocupación de cauces en el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR-GUAJIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", Tramo Vial Mariangola- Villa Germania en jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar

16

14. Obtener de los propietarios de inmuebles, (en caso de ser necesario) los permisos que se requieran para la ejecución de los trabajos u obras, ya que la presente resolución no grava con servidumbre el predio o predios donde tengan que ejecutarse las actividades autorizadas.
15. Someterse a las actividades de control y seguimiento que adelante Corpocesar.
16. Extraer y manejar adecuadamente los residuos vegetales que puedan obstruir el flujo del cauce tales como hojas, ramas y troncos entre otros.
17. Utilizar ( en caso necesario) material pétreo proveniente de proyectos que cuenten con título minero y licencia ambiental.
18. Abstenerse de disponer residuos sólidos en el área de influencia de corrientes hídricas.
19. Dejar las fuentes hídricas en los sitios del proyecto, en condiciones de limpieza y estabilidad.
20. Obtener los permisos o autorizaciones que resulten competencia de otra autoridad.
21. Implementar métodos constructivos, manejos de aguas y sección hidráulica que garanticen en todas las etapas del proyecto capacidad adecuada, acorde a los criterios estructurales e hidrológicos que eviten alteraciones sobre la dinámica fluvial, el equilibrio hidráulico y permitan estabilidad geomorfológica de laderas.
22. Evitar la contaminación del cauce y/o del agua que por el discurre, a partir de los materiales utilizados en las actividades del proyecto. Especialmente se debe impedir el aporte de residuos de construcción, material de excavación, aceites y en general cualquier tipo de residuos sólidos o líquidos al cauce y zonas aledañas
23. Adecuar sitios para almacenar, en forma temporal o permanente, los materiales de construcción y residuos de las excavaciones procurando impedir emisiones.
24. Implementar medidas que eviten modificaciones drásticas y garantizar el paisajismo final de las obras, bajo los criterios de brindar calidad estética en condiciones de sencillez y sobriedad con materiales naturales, y de mínima huella ambiental.
25. Informar oportunamente a los moradores del sector sobre los alcances del proyecto e implementar medidas de señalización preventiva e informativa durante desarrollo de la obra, así como la señalización permanente durante la fase operativa de la misma.
26. Remitir a CORPOCESAR con destino al expediente CGJ-A 046-2023 , informes mensuales durante la vigencia de la autorización, y un informe Final detallado dentro de los diez (10) días siguientes a la culminación de la construcción de las obras autorizadas, donde se incluya como mínimo la siguiente información:
  - a) Descripción detallada de las actividades ejecutadas.
  - b) Descripción del proceso de implementación de las medidas de manejo ambiental y el análisis de su efectividad.
  - c) Descripción del cumplimiento de las obligaciones impuestas.
  - d) Registro fotográfico del área del proyecto antes del inicio de las obras, durante su ejecución y al concluir las mismas, de manera tal que se evidencie el estado actual de la zona y su evolución hasta finalizar la construcción de las obras autorizadas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los eventuales daños que se pudieren ocasionar a personas, bienes, recursos naturales y/o el ambiente en general, en virtud de la construcción u operación del proyecto, serán responsabilidad del Departamento del beneficiario de la presente autorización de ocupación de cauce.

**ARTÍCULO CUARTO:** Corpocesar podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y lo contenido en los informes que se presenten. Cualquier

**0310**

**31 MAY 2024**

Continuación Resolución No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ por medio de la cual se otorga al Departamento del Cesar con identificación tributaria No 892399999-1, autorización para realizar actividades de ocupación de cauces en el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR-GUAJIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", Tramo Vial Mariangola- Villa Germania en jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar

17

incumplimiento a la normatividad ambiental dará lugar a la aplicación de las medidas preventivas y sanciones legales vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese a la representante legal del Departamento del Cesar con identificación tributaria No 892399999-1 o a su apoderado legalmente constituido.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

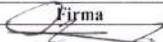
**ARTÍCULO SEPTIMO:** Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los **31 MAY 2024**

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARIANA MARGARITA GARCÍA KREVALO**  
 DIRECTORA GENERAL

	Nombre Completo	Firma
<b>Proyectó</b>	Iván Martínez Bolívar – Abogado Contratista	
<b>Revisó</b>	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
<b>Aprobó</b>	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente CGJ-A-046-2023